



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011889

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100087E, se profirió el oficio número 20175000038291 del 26 de Abril de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor(a) Anónimo, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor **ANÓNIMO** Ciudad **Asunto: Informe de Trámite Radicado 20172200035722 – Expediente 201750030500100087E SDQS No. 352442017** Apreciado Señor: En referencia a su requerimiento radicado en este organismo de control, en el que solicitó la reinstalación de una valla ubicada en la Autopista Norte con calle 223, la cual fue retirada al parecer por funcionarios del Distrito, me permito informarle al respecto, que de acuerdo al traslado realizado para atender su petición a la entidad competente, hemos recibido respuesta proferida por la Doctora María Cristina Peña Velandía, Defensora del Ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien manifestó sobre los hechos materia de petición, que el retiro de la citada valla publicitaria se generó por las acciones de control y vigilancia a la publicidad sobre el espacio público, que realizó el IDIPRON en cumplimiento del Convenio 1163 de 2016, suscrito entre la Secretaría y el enunciado Instituto. Lo anterior le fue a usted comunicado el 9 de marzo de 2017 con radicado SDA 2017EE48461."*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 04 MAYO 2017, y se desfija el 10 MAYO 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Johana Marcela Porras	

Código: QRI-FO-04

Versión: 003

Fecha Vigencia: 2017-04-20